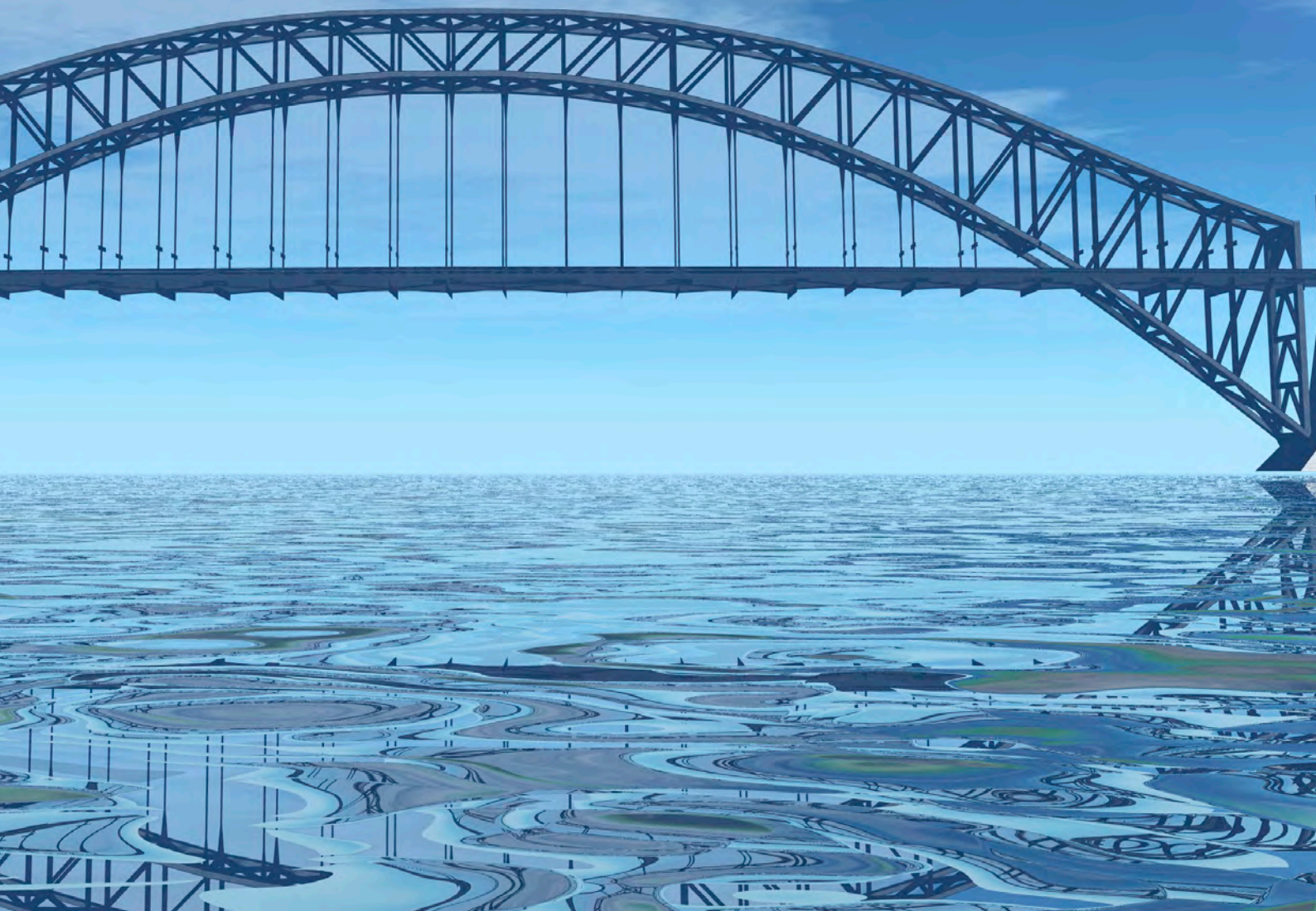




Parliamentarians for Global Action
Parlamentarios para la Acción Global
Action Mondiale des Parlementaires
برلمانيون من أجل التحرك العالمي

MITOS FRENTE A REALIDADES

TENDIENDO PUENTES PARA MOSTRAR LA REALIDAD DE
LAS PERSONAS LGBTI FRENTE A LOS MITOS





MITO: LA HOMOSEXUALIDAD ES UN “FENÓMENO OCCIDENTAL”.

Es frecuente que se emitan en público comentarios que socavan los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI). Como líderes que valoramos el respeto a los derechos humanos, debemos aprovechar cada oportunidad en nuestro trabajo y en nuestro día a día para levantar nuestra voz en favor de la dignidad y los derechos humanos de **todos** los individuos, incluyendo en base a la orientación sexual y la identidad de género.

A continuación presentamos algunos de los mitos más comunes acerca de las personas LGBTI y algunas sugerencias sobre cómo responder desde una perspectiva de derechos humanos.

REALIDAD:

Las afirmaciones que sostienen que la atracción por personas del mismo sexo es una práctica occidental son falsas. **Existen personas LGBTI en todas partes, en todos los países, en todos los grupos étnicos, en todos los niveles socioeconómicos y en todas las comunidades**, y así ha sido desde hace mucho tiempo.

Lo que sí es cierto es que gran parte de la legislación penal que continúa utilizándose hoy día en muchos países para castigar a las personas LGBTI es de origen occidental y es un legado de las potencias coloniales del siglo XIX. Esto es así aunque en la mayoría de las antiguas potencias coloniales se han derogado esas mismas leyes discriminatorias. Muchos países las han reemplazado por leyes que promueven la igualdad.



MITO: PRIVAR A LAS PERSONAS LGBTI DE SUS DERECHOS HUMANOS SE PUEDE JUSTIFICAR POR MOTIVOS DE RELIGIÓN, CULTURA O TRADICIÓN.

REALIDAD:

La discriminación por razón de la orientación sexual o la identidad de género nunca puede justificarse, por ningún motivo. Los derechos humanos son universales. Todos los seres humanos tienen los mismos derechos, sin importar quiénes sean o dónde vivan. La historia, la cultura y la religión son muy importantes, pero **todos los Estados, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, tienen la obligación legal de promover y proteger los derechos humanos de todos sus ciudadanos.** Esto incluye los derechos de todas las personas LGBTI.

La libertad religiosa significa el derecho a tener nuestras creencias, pero no nos da el derecho a imponer nuestros puntos de vista a los demás, ni tampoco a discriminarlos o dañarlos en modo alguno.



MITO: LAS PERSONAS LGBTI “NO SON NORMALES”, SON UNA CREACIÓN DE LA ÉPOCA MODERNA. SU IDENTIDAD ES UNA “TENDENCIA”.

REALIDAD:

La orientación sexual y la identidad de género no son “tendencias actuales”. Casi todos los países tienen una historia documentada de personas cuyas identidades y comportamientos se parecen mucho a lo que hoy llamamos heterosexualidad, bisexualidad, homosexualidad e identidad transgénero.



MITO: LAS PERSONAS LGBTI ESTÁN PIDIENDO “DERECHOS ESPECIALES”.

REALIDAD:

Esto no es cierto. No se reclaman derechos especiales para las personas LGBTI, y la comunidad LGBTI no busca tener derechos especiales. Estas personas tienen derecho a disfrutar de los mismos derechos humanos y las mismas libertades fundamentales que todos los seres humanos.

Lamentablemente, estos derechos y estas libertades se les niegan a millones de personas en todo el mundo precisamente debido a su orientación sexual y su identidad de género. Por eso es necesario centrarse en terminar con la discriminación debida a la orientación sexual y la identidad de género y garantizar la inclusión de todas las personas LGBTI en el desarrollo.

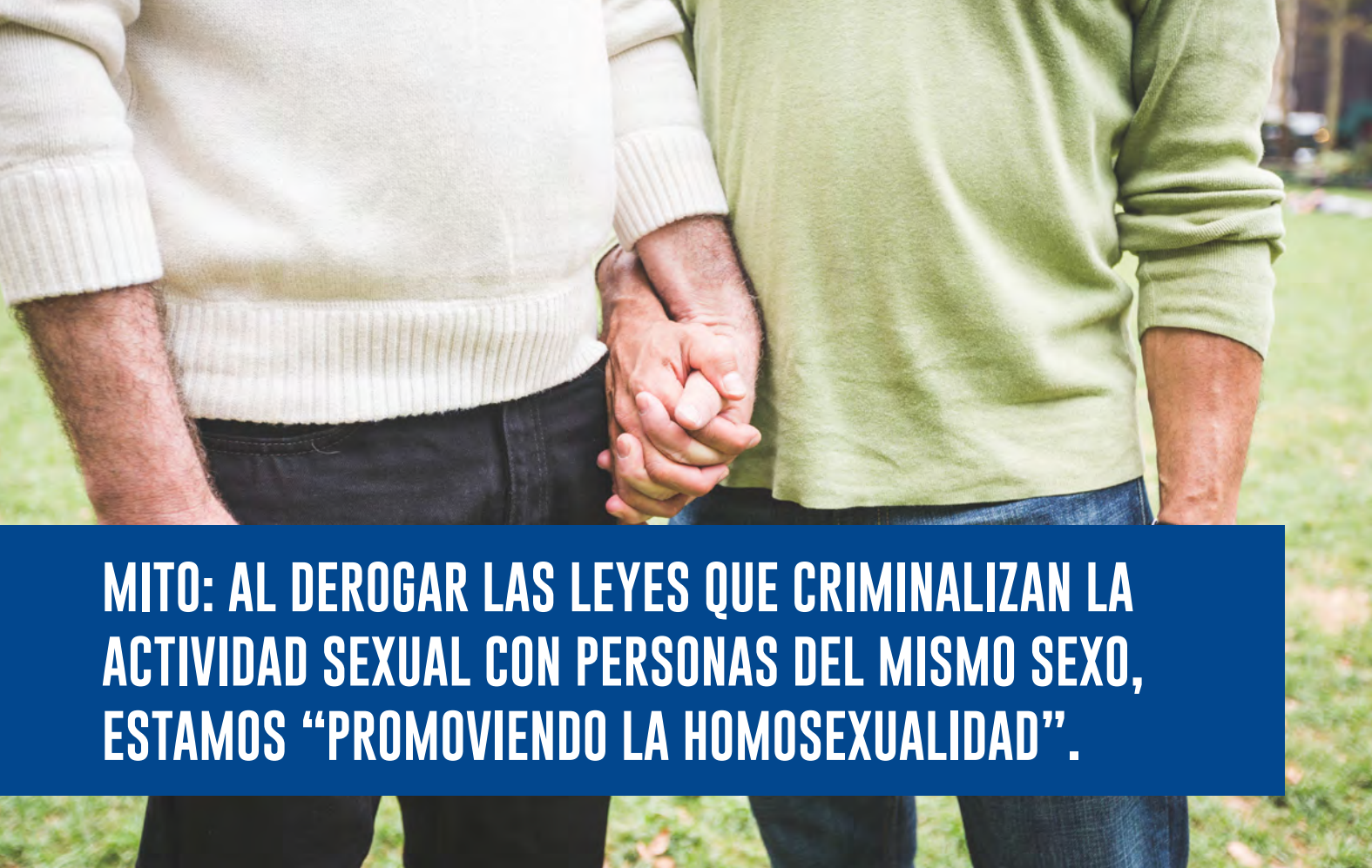


MITO: CRIMINALIZAR LA HOMOSEXUALIDAD ES UNA BUENA IDEA.

REALIDAD:

Criminalizar las relaciones sexuales privadas consentidas entre adultos, ya sean relaciones homosexuales o heterosexuales, es una violación del derecho a la privacidad, tiene naturaleza discriminatoria y viola la legislación internacional de derechos humanos. Cuando se aplican, estas leyes violan el derecho a no ser arrestado ni detenido arbitrariamente.

La criminalización sirve para legitimar actitudes hostiles hacia las personas LGBTI, alimentando la violencia, la discriminación, la extorsión y el chantaje. Hacer cumplir estas leyes cuesta mucho dinero y no aporta ningún valor social.



MITO: AL DEROGAR LAS LEYES QUE CRIMINALIZAN LA ACTIVIDAD SEXUAL CON PERSONAS DEL MISMO SEXO, ESTAMOS “PROMOVIENDO LA HOMOSEXUALIDAD”.

REALIDAD:

Promover la igualdad de derechos para lesbianas, gays y bisexuales no es “promover la homosexualidad”. Es promover los mismos derechos humanos fundamentales para todos. Estos son valores esenciales que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de defender.

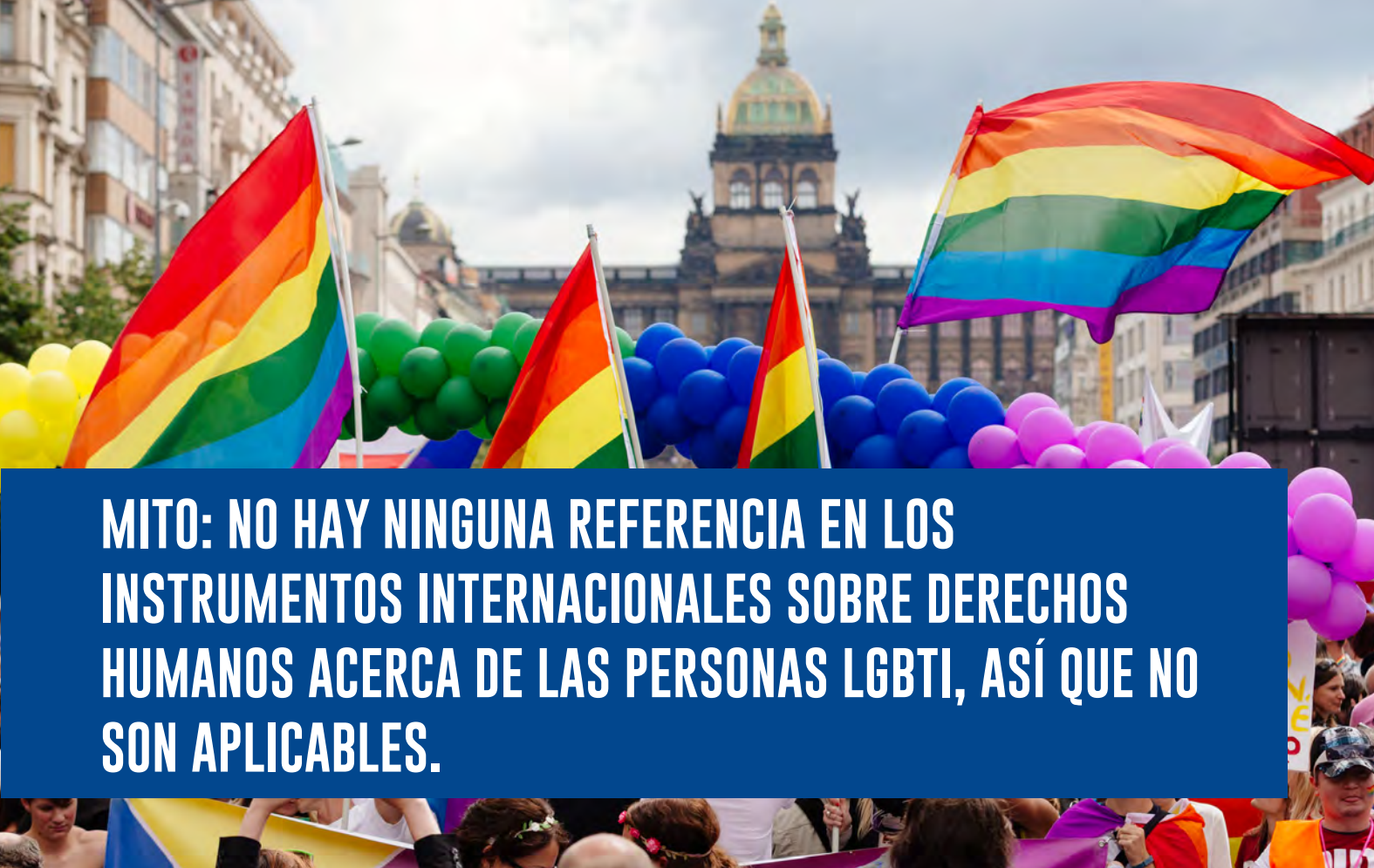


MITO: LOS PARLAMENTARIOS Y LAS PARLAMENTARIAS DEBEN RESPETAR LA OPINIÓN PÚBLICA CUANDO EXISTE UN RESPALDO PÚBLICO ABRUMADOR DE LAS LEYES PUNITIVAS CONTRA LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y PERSONAS TRANSGÉNERO.

REALIDAD:

Los parlamentarios y las parlamentarias tienen la responsabilidad de promover los derechos humanos y la inclusión de todas las personas, por muy impopular que sea ese punto de vista.

Las actitudes públicas negativas nunca pueden justificar las violaciones de los derechos humanos, incluidas las leyes punitivas y el acoso policial y la brutalidad contra lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero, de igual modo que no pueden justificar políticas o actos sexistas, racistas, xenófobos, sectarios o discriminatorios de cualquier otro tipo. Cuando existen actitudes discriminatorias hacia ciertos grupos, es responsabilidad de los parlamentarios y las parlamentarias, y otros actores relevantes, esforzarse por superar esas actitudes discriminatorias por medio de la educación pública, la concientización y otras medidas.



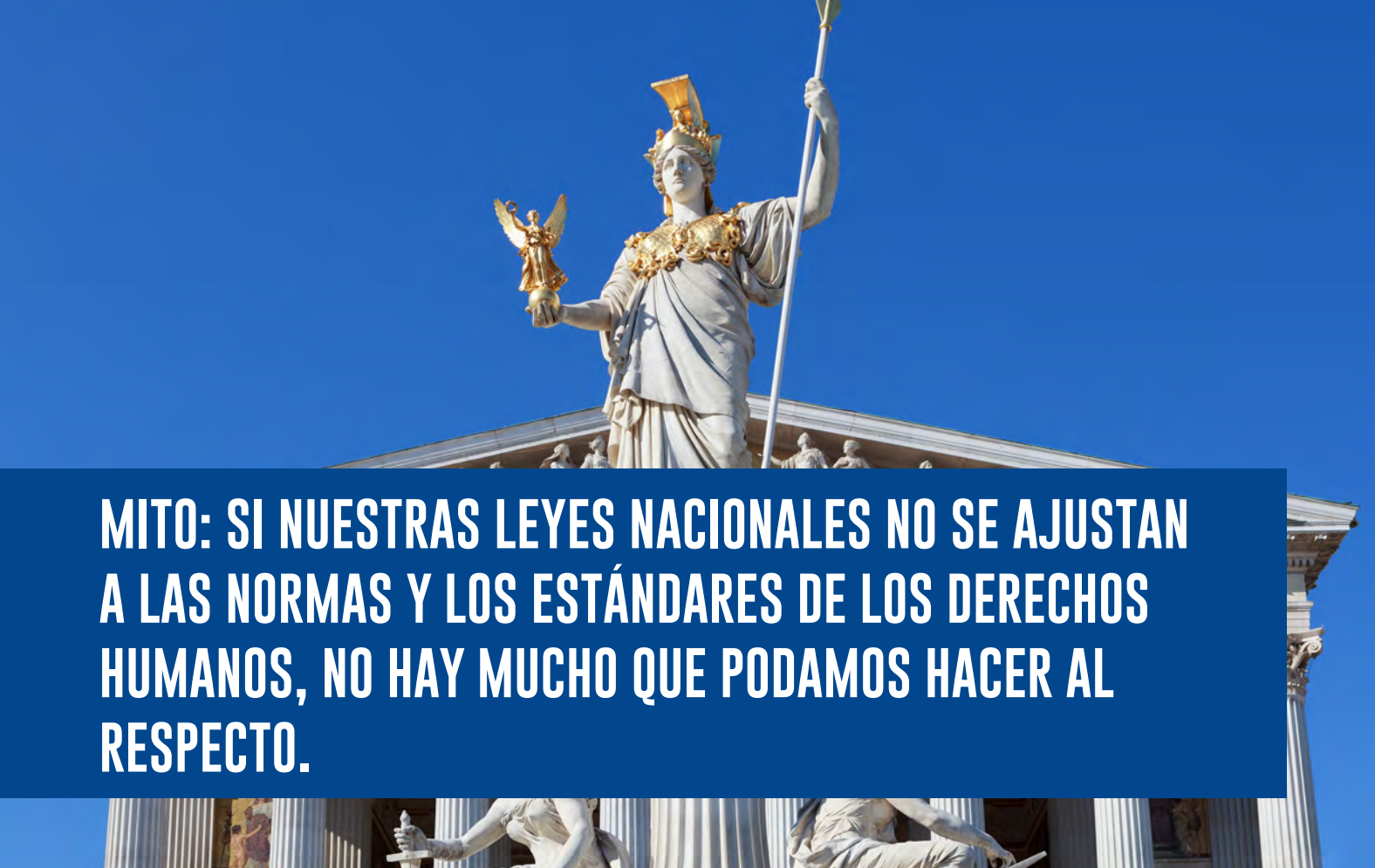
MITO: NO HAY NINGUNA REFERENCIA EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS ACERCA DE LAS PERSONAS LGBTI, ASÍ QUE NO SON APLICABLES.

REALIDAD:

Muy por el contrario, **la legislación internacional de derechos humanos se aplica a todas las personas.** Las leyes internacionales en materia de derechos humanos establecen las obligaciones jurídicas de los Estados, a fin de garantizar que todas las personas, sin distinción alguna, puedan disfrutar de estos derechos. La orientación sexual y la identidad de género de una persona son una característica, como la raza, el sexo, el color y la religión.

Muchos tratados sobre derechos humanos, mecanismos relativos a derechos humanos, procedimientos especiales, recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y resoluciones e informes de las Naciones Unidas han confirmado reiteradamente que **las personas LGBTI tienen derecho a los mismos derechos humanos que las personas heterosexuales o cisgénero¹**, y que la discriminación por razón de la orientación sexual y la identidad de género viola la legislación sobre derechos humanos.

¹ Cisgénero: término que hace referencia a personas cuya identidad de género y expresión de género coinciden con el sexo que se les asignó al nacer y con las expectativas sociales relacionadas con su género. (Fuente: ILGA).



MITO: SI NUESTRAS LEYES NACIONALES NO SE AJUSTAN A LAS NORMAS Y LOS ESTÁNDARES DE LOS DERECHOS HUMANOS, NO HAY MUCHO QUE PODAMOS HACER AL RESPECTO.

REALIDAD:

A veces las disposiciones de las leyes y las políticas nacionales pueden entrar en conflicto con los derechos fundamentales consagrados en el derecho internacional, ya sea en relación a los derechos humanos de las personas LGBTI o en relación a otros grupos o indicadores de derechos humanos.

Todos los Estados tienen el deber de revisar y reformar las políticas y las leyes nacionales de acuerdo a las normas internacionales de derechos humanos, incluso en relación con las obligaciones derivadas de los tratados sobre derechos humanos. El parlamento tiene la responsabilidad de legislar y, por lo tanto, también debe garantizar que la legislación nacional se ajuste a las obligaciones internacionales sobre derechos humanos.



LOS PARLAMENTARIOS Y LAS PARLAMENTARIAS TIENEN PROBLEMAS MÁS GRAVES DE LOS QUE OCUPARSE QUE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTI (COMO LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y LA SEGURIDAD).

REALIDAD:

Esta es una táctica común para distraer la atención y minimizar o desatender las responsabilidades del Estado de respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas LGBTI.

Los derechos humanos de las personas LGBTI, como los de todas las personas, requieren una atención seria y dedicada. A las personas LGBTI suele negárseles con más frecuencia la igualdad de acceso a la educación, la salud y la seguridad. **Proteger, respetar y garantizar los derechos de las personas LGBTI de ninguna manera impide, obstruye ni demora la resolución de otras cuestiones.**



MITO: LA HOMOSEXUALIDAD ES UNA ENFERMEDAD, O UN PROBLEMA DE SALUD.

REALIDAD:

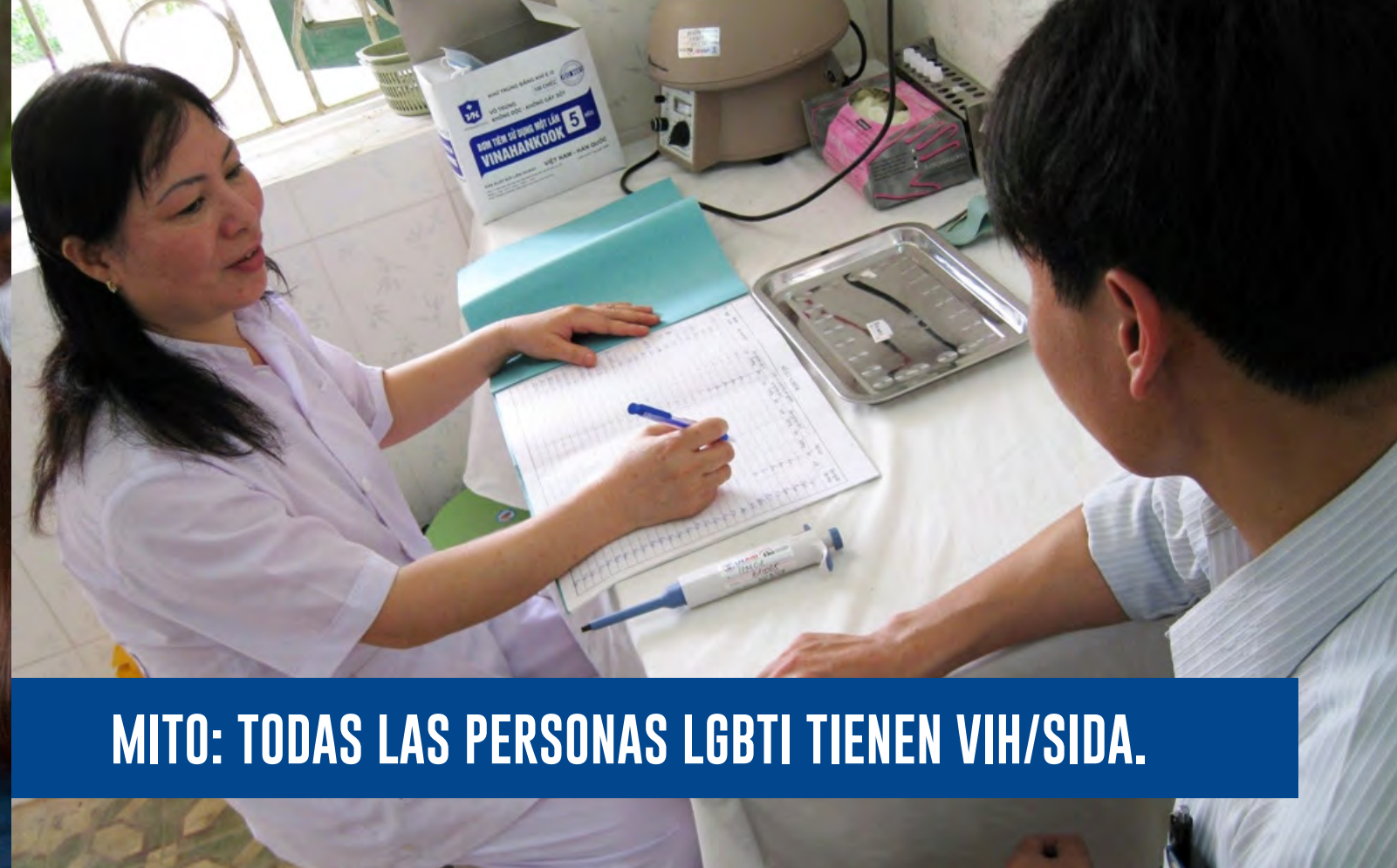
Hace más de 20 años la Organización Mundial de la Salud aclaró explícitamente que la **homosexualidad no es un trastorno ni una enfermedad** y ha enfatizado que la homosexualidad es una variante natural y no patológica de la sexualidad humana.



PODEMOS CAMBIAR LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE UNA PERSONA.

REALIDAD:

La Organización Mundial de la Salud ha dejado en claro que la **orientación sexual no se puede cambiar**. Los intentos por cambiar de manera forzada la orientación sexual de las personas lesbianas, gays o bisexuales son ineficaces, perjudiciales y pueden equivaler a actos de tortura.



MITO: TODAS LAS PERSONAS LGBTI TIENEN VIH/SIDA.

REALIDAD:

Esto es evidentemente falso. **El VIH/SIDA afecta a las personas heterosexuales, cisgénero y LGBTI, hombres y mujeres**, en diversos grados en función de las características de la epidemia. En algunas regiones del mundo es principalmente un problema dentro de la población heterosexual.

Sin embargo, es cierto que la estigmatización, la discriminación y la exclusión de las personas LGBTI dan lugar a una falta de acceso a la información sobre VIH y prácticas de sexo seguras, prevención, pruebas, tratamiento, atención y asistencia. Esto expone a las personas LGBTI (y en particular a las mujeres transgénero) a un mayor riesgo de contraer la infección por VIH. Reducir la estigmatización, eliminar la discriminación y la exclusión y, en consecuencia, incrementar el acceso a los servicios, es la manera correcta de abordar la epidemia de VIH para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o su identidad de género.



MITO: ESTAR ALREDEDOR DE PERSONAS LGBTI O TENER ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE HOMOSEXUALIDAD PONE EN PELIGRO EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS.

REALIDAD:

Esto es un mito. **Conocer y pasar tiempo con personas LGBTI no influencia la orientación sexual ni la identidad de género de los menores, y tampoco perjudica su bienestar.**



MITO: LAS PERSONAS GAYS, LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANSGÉNERO SON “PELIGROSAS PARA LOS NIÑOS”.

REALIDAD:

No. **No hay vinculación alguna entre ser gay, lesbiana, bisexual o transgénero y el abuso de menores.** Hay pruebas que muestran que las personas LGBTI en todo el mundo, al igual que las personas heterosexuales y cisgénero, son buenos padres, docentes y modelos para los jóvenes.

Retratar a las personas lesbianas, gays, bisexuales o transgénero como pedófilos o peligrosos para los niños es falso y ofensivo. Es una manera de distraernos de la necesidad de tomar medidas serias y apropiadas para proteger a todos los niños, lo que incluye aceptar su orientación sexual e identidad de género. Todas las formas de abuso sexual, incluso contra los niños, deben prevenirse y castigarse dondequiera que ocurran y quienesquiera que sean sus autores.



Parlamentarios para la Acción Global

132 Nassau Street, Suite 1419

Nueva York, NY 10038, EE. UU.

Teléfono: +1-212-687-7755

Email: info@pgaction.org

Web: www.pgaction.org/es/

 [@pgaction](https://twitter.com/pgaction)

 [www.fb.com/pgaction](https://www.facebook.com/pgaction)

Este contenido ha sido extraído de *Promoviendo los derechos humanos y la inclusión de las personas LGBTI: un manual para los parlamentarios y las parlamentarias*, una publicación conjunta de Parlamentarios para la Acción Global (PGA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que está disponible para ser descargada en www.pgaction.org/inclusion/es.